

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2017-00062-00.

DEMANDANTE: ROBERTO AURELIO PARRA CORCHUELOC.C. 12.525.842

DEMANDADO: JAVIER FELIPE SALINAS MONTEROC.C. 12.630.579

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que, el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares ante entidades bancarias y remanentes así:

Yo, **ROBERTO AURELIO PARRA CORCHUELO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía **12.525.842**, expedida en Santa Marta (Magdalena), amablemente, me permito solicitar el embargo y secuestro **de los derechos, créditos y remanente que persiga o posea el demandado JAVIER FELIPE SALINAS MONTERO**, identificado con la C.C. **12.630.579**, en los siguientes procesos:

Número de radicación: 47001316000220200011800

Despacho: Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta

Numero de radicación: 47001418900120200044800

Despacho: Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta

Numero de radicación: 47001418900220180005600

Despacho: Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta

Numero de radicación: 47001418900220170135500

Despacho: Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta

Número de radicación: 47001418900320190053300

Despacho: Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta

Ordene.

Santa Marta, Tres (3) de julio de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo al informe secretarial que antecede y en atención al memorial allegado por la parte demandante el Juzgado:

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2017-00062-00.

DEMANDANTE: ROBERTO AURELIO PARRA CORCHUELOC.C. 12.525.842

DEMANDADO: JAVIER FELIPE SALINAS MONTEROC.C. 12.630.579

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención de los dineros depositados y los que se llegaren a depositar en las cuentas corrientes, CDT y de ahorro, de propiedad de la demandado JAVIER FELIPE SALINAS MONTERO, identificado con la C.C. 12.630.579,, en la siguiente entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, CITIBANK COLOMBIA, ITAU CORPBANCA COLOMBIA, SCOTIA BANK, COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO FALABELLA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CREDIFINANCIERA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE LAS MICROFINANZAS, BANCAMIA, BANCO COOPERATIVO COOPCENTRALBANCO, MUNDO MUJER.

SEGUNDO: Oficiesele a las entidades financiera, para que procedan a hacer los descuentos del caso y enviar los dineros a disposición de este juzgado por conducto del Banco Agrario de Colombia en esta ciudad en la cuenta No. 470012041001.

TERCERO: Decrétese el embargo de los derechos, créditos y remanentes que persiga o posea el demandado JAVIER FELIPE SALINAS MONTERO, identificado con la C.C. 12.630.579, en los siguientes procesos:

1. Número de radicación: 47001316000220200011800 Despacho: Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta.
2. Numero de radicación: 47001418900120200044800 Despacho: Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta
3. Numero de radicación: 47001418900220180005600 Despacho: Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta.
4. Numero de radicación: 47001418900220170135500 Despacho: Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta
5. Número de radicación: 47001418900320190053300 Despacho: Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2017-00062-00.

DEMANDANTE: ROBERTO AURELIO PARRA CORCHUELOC.C. 12.525.842

DEMANDADO: JAVIER FELIPE SALINAS MONTEROC.C. 12.630.579

CUARTO: Límitese preventivamente el embargo hasta la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.700.000).

QUINTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y Cúmplase.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 1266 del 4 de AGOSTO de 2022

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0f15d728e617c5459537f717777ecc0770a3215d07fd0458f1176fe36f04621**

Documento generado en 04/08/2022 05:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>